



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Miércoles 17 de julio de 1985

Núm. 170

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14689 *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se regula la fase de prácticas de los Profesores numerarios y Maestros de taller que superaron las fases de concurso-oposición para ingreso en los respectivos Cuerpos, convocadas por Ordenes de 15 de marzo de 1984, y no hayan realizado, en parte o en su totalidad, la fase de prácticas.*

Ilmos. Sres.: Según la Orden de 8 de marzo de 1984, por la que se convoca con carácter general concurso-oposición libre a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, se dispone en su base sexta que el sistema de selección será el de concurso-oposición y un periodo de prácticas, siendo necesario superar éstas para poder ser nombrados funcionarios de carrera. Por Resolución de 7 de marzo de 1985, se determinó que el periodo de prácticas correspondiente a las pruebas selectivas específicas convocadas por Ordenes de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 19), habría de tener una duración de tres meses.

Hasta ahora se ha venido considerando muy conveniente que los nuevos Profesores comenzasen su labor como tales desde el inicio del curso académico y así, en los últimos años, los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados en los correspondientes concursos-oposiciones han tenido lugar con efectos de 1 de octubre, implicando ello que en dicha fecha ya se habían realizado los correspondientes periodos de prácticas. Sin embargo, en relación con el próximo curso 1985/1986, el realizar tales nombramientos con los efectos temporales señalados tropieza con el inconveniente de que en este momento quedan opositores aprobados en expectativa de ingreso, sin haber realizado las necesarias prácticas.

Por todo ello es preciso adoptar medidas especiales que permitan, dentro de un estricto respeto a las disposiciones vigentes y a los derechos de los participantes en el proceso selectivo en cuestión, encontrar una solución a la situación señalada, de manera que todos los aprobados en la oposición de ingreso a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, tras haber realizado las prácticas reglamentarias, pueden ser nombrados funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos con efectos de 1 de noviembre de 1985.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Personal y Servicios de Enseñanzas Medias, Este Ministerio dispone:

Primero.—Los Profesores que superaron las fases de concurso-oposición de ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Ordenes de 15 de marzo de 1984, y no hayan realizado, en parte o en su totalidad, las fases de prácticas a que se refieren las bases 10 de esta Ordenes, podrán completar o realizar la totalidad de dichas prácticas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre del presente año.

Segundo.—Lo dispuesto en el número anterior será de aplicación a los Profesores que superaron las fases de concurso-oposición en convocatorias anteriores a la del año 1984 y que, debidamente autorizados, no realizaron la fase de prácticas durante el periodo que les correspondía, por tener que incorporarse al servicio militar u otras causas legales.

Tercero.—La evaluación de la fase de prácticas regulada por esta Orden, se llevará a cabo por las Comisiones evaluadoras ya constituidas y designadas de acuerdo con la Resolución de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), y siguiendo el procedimiento establecido en dicha Resolución.

Cuarto.—Si hubiese que constituir alguna Comisión nueva en Centros que careciesen de ella o completar las ya existentes, se hará en la forma que determina la Resolución de 7 de marzo de 1985. En su caso, las nuevas Comisiones deberán constituirse en los cinco primeros días del mes de septiembre de 1985.

Quinto.—Con fecha 31 de octubre de 1985 se darán por finalizadas las prácticas que se regulan en la presente Orden. Dentro de los siete primeros días del mes de noviembre de 1985 las Comisiones deberán enviar a la Dirección General de Personal y Servicios (Servicio de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, número 1, 4.ª planta, 28004-Madrid), el acta definitiva que recoja las calificaciones de apto o no apto de los distintos Profesores en prácticas.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias.

14690 *RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifica la de 26 de junio, que hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Advertidos errores en los anexos II, III y IV de la Resolución de 26 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hacía pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto que los anexos citados se entenderán rectificadas en la forma que al final se transcribe.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1985.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.